

The Collider Awards

Bases de participación de la “Convocatoria de captación de proyectos científicos para la edición The Collider 2021”

1. ENTIDAD ORGANIZADORA

“The Collider” (en adelante, el “**Programa**” o “**The Collider**”) es un programa impulsado por la Fundació Barcelona Mobile World Capital Foundation (en adelante, “**MWCapital**”) con domicilio en Barcelona (08018), calle Roc Boronat, 117 3ª planta y con CIF núm. G-65760431.

Sin perjuicio de lo anterior, MWCapital tiene delegada la gestión integral del Programa en su entidad filial, la sociedad Barcelona Mobile Ventures, S.L. (en adelante, “**mVenturesBcn**”), con domicilio en Barcelona (08039), Pl. Pau Vila 1, planta 2C, Edificio Palau de Mar.

En consecuencia, mVenturesBcn será la entidad organizadora de esta convocatoria a todos los efectos.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

En el marco de la convocatoria de captación de proyectos científicos, MWCapital promueve “The Collider Awards”, con el objetivo de distinguir aquellos investigadores adheridos a centros de investigación, incluyendo universidades y centros tecnológicos que, fruto de su investigación, han obtenido unos resultados orientados a poder ser explotados comercialmente y dar respuesta a los retos de la industria que propone la edición The Collider 2021. De forma concreta, el objeto consiste en captar y dar un reconocimiento público a los mejores proyectos científicos en el ámbito de la investigación para poder participar en la edición The Collider 2021.

A través del programa The Collider se busca conectar el talento científico con el talento emprendedor para crear empresas de base científica (o, también, *spinoffs*), altamente innovadoras, que transformen los resultados de la investigación científica procedente de las universidades y centros de investigación en productos o servicios comercializables.

3. PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA

Pueden optar a participar en la presente convocatoria aquellas personas vinculadas a grupos de investigación que reúnan las siguientes condiciones:

- a. Ser mayores de edad y estudiantes de máster, doctorado, PhD, PostDoc o investigadores vinculados a un grupo de investigación de universidades o centros de investigación o tecnológicos pertenecientes al Espacio Económico Europeo, Suiza y Reino Unido;
- b. Disponer de experiencia demostrable y conocimientos expertos en tecnologías de interés del programa The Collider (Inteligencia Artificial, Internet de las Cosas, Realidad Virtual, modelado 3D, dispositivos médicos, hardware industrial, robótica, materiales, Blockchain y 5G);
- c. Disponer de autorización expresa para poder participar en la presente convocatoria, tanto por parte del responsable del grupo de investigación como del órgano pertinente dentro de la institución de investigación (p.e. unidad de innovación y transferencia, dirección de la institución, Patronato, etc.)
- d. Comprometerse a de participar de forma activa en la próxima edición del programa The Collider 2021 tal y como se especifica en la cláusula 0.

Todo el grupo de investigación que participe en la presente convocatoria nombrará a un representante, que será el encargado de formalizar el correspondiente registro, de acuerdo con la cláusula 8 de las presentes bases.

4. FASES DEL PROGRAMA THE COLLIDER 2021

Los proyectos seleccionados en el marco de la convocatoria participaran en la próxima edición del Programa, la cual se desarrollará en cuatro fases:

- **Fase 1 – “Opportunity Validation”:** Validación tecnológica del proyecto científico con el mercado y creación de equipos (aprox. 14 abril 2021 – 6 junio 2021)

Esta fase consiste en la validación tecnológica del proyecto revisando la ventaja competitiva que ofrece la tecnología, el estado de madurez tecnológica (TRL – Technology Readiness Level), el estado de la estrategia de protección a nivel de propiedad intelectual, la identificación de soluciones tecnológicas similares existentes, la determinación de los potenciales casos de uso y sectores donde se puede aplicar la tecnología acompañado de un dimensionado inicial de mercado. Esta fase se llevará a cabo por los participantes científicos acompañados de la unidad de innovación y transferencia de su institución junto a un mentor que proporcionará el Programa y finalizará con la entrega de un informe y una defensa del proyecto delante de un comité evaluador que evaluará y determinará la ventaja

competitiva, el grado de transferibilidad hacia el mercado que ofrece cada proyecto científico, así como el compromiso, capacidades y dedicación del equipo de cara a la constitución de una futura compañía, determinando de esta manera su continuidad en el Programa.

- **Fase 2 – “Team Building”:** Creación de equipos (aprox. junio 2021 – julio 2021)

Durante esta fase se procederá a la creación de equipos multidisciplinares para aquellos proyectos en los que la evaluación del comité evaluador sea favorable, incorporando a perfiles emprendedores de negocio, que se validarán con la institución y el grupo de investigación. En el supuesto que no se logrará crear un equipo con garantías de dar continuidad a un futuro proyecto empresarial, la participación del proyecto en el programa quedará discontinuada.

- **Fase 3 – “Business Validation”:** Identificación y validación de la oportunidad de negocio y definición del plan de acción (aprox. 6 setiembre 2021 – 17 diciembre 2021)

En esta fase, los equipos mixtos formados por investigadores y emprendedores de negocio creados durante la Fase 2, identificarán y validarán la oportunidad de negocio y definirán un plan de acción y de desarrollo de MVP para transferir la tecnología al mercado. Durante esta fase los equipos trabajarán conjuntamente con los servicios de acompañamiento del programa y diferentes corporaciones en la selección del mejor caso de uso sectorial y modelo de negocio para acercar la tecnología al mercado. Adicionalmente, los equipos deberán conseguir, como mínimo, dos (2) cartas de compromiso de agentes relevantes de la industria para realizar pruebas piloto durante la Fase 4 y validar el producto mínimo viable (MVP).

Esta fase finaliza con la defensa en público del proyecto delante de un comité de expertos e inversión, que será el encargado de decidir su continuidad y la posterior constitución como sociedad.

- **Fase 4 – “Portfolio”:** Creación y puesta en marcha de las sociedades (a partir de enero 2022)

Esta fase tiene como objeto el desarrollo del producto mínimo viable (MVP) y la ejecución de pruebas piloto en un entorno industrial. Las pruebas piloto persiguen validar el potencial de mercado de las soluciones tecnológicas, pivotar la solución tecnológica si fuera necesario y disponer de las primeras métricas de negocio que posibiliten acompañar desde el programa el desarrollo de una estrategia de puesta en mercado (go-to-market) y planificar futuras rondas de financiación a través inversiones externas.

Las fechas a las que se refiere esta cláusula están sujetas a modificación a criterio de la entidad organizadora.

5. BENEFICIOS VINCULADOS A LOS PROYECTOS CIENTÍFICOS SELECCIONADOS

A través de la presente convocatoria se seleccionarán quince (15) proyectos científicos que mejor respondan a los retos de la industria definidos en la presente convocatoria y siguiendo los criterios definidos en el apartado 9, los cuales recibirán la mención The Collider Award y los beneficios asociados. Sin perjuicio de lo anterior, la organización se reserva el derecho de poder seleccionar más proyectos sin que ello suponga recibir la mención The Collider Award y la dotación económica asociada. Los proyectos que resulten seleccionados participaran en la edición The Collider 2021.

mVenturesBcn dispone de un presupuesto anual de UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL EUROS (1.400.000€) dedicado a impulsar el programa The Collider ofreciendo servicios y activos de muy diversa consideración y de alto valor añadido. De forma concreta:

Durante la Fase 1, se pondrá a disposición de cada proyecto seleccionado los siguientes servicios:

- Acompañamiento de un mentor especializado en emprendimiento y negocio durante la validación del proyecto.
- Soporte del staff del Programa
- Acceso a un grupo de advisors reputados y con experiencia demostrable en emprendimiento y comprometidos con las sociedades creadas.
- Visibilidad a corporaciones procedentes del ecosistema de la MWCcapital para la validación del proyecto
- Validación del estado de la estrategia de comercialización de la Propiedad Intelectual de la Tecnología
- Una dotación económica de DOS MIL EUROS (2.000€, IVA excluido), que será entregada a la institución a la que pertenezca el grupo de investigación participante. La finalidad de esta dotación es sufragar los gastos asociados a la participación del grupo de investigación durante la totalidad del Programa. Esta dotación solo se hará efectiva a aquellos 15 proyectos que sean galardonados con la distinción de The Collider Award.

Durante las Fases 2 y 3, para aquellos proyectos que hayan superado la Fase 1, se pondrá a disposición de cada proyecto seleccionado los siguientes servicios:

- Formar parte del ecosistema de MWCcapital y disfrutar de su visibilidad global (acceso a la red de contactos y eventos que organiza MWCcapital).
- Creación de equipos, accediendo a talento emprendedor formando parte de equipos multidisciplinares con perfiles contrastados del ámbito de la industria y del mundo emprendedor con más de 10 años de experiencia en la dirección de proyectos tecnológicos, liderazgo de equipos y capacidad para levantar fondos públicos y privados.

- Más de 100 horas de servicios formativos de emprendimiento.
- Más de 30 charlas inspiradoras con expertos de la industria, emprendedores en serie e inversores profesionales (business angels) o institucionales (fondos de capital riesgo).
- Acceso a un grupo de mentores reputados y con experiencia demostrable en emprendimiento y comprometidos con las sociedades creadas.
- Espacio de incubación gratuito en las oficinas de mVenturesBcn, situadas en el Pier 01.

Durante la Fase 4, para aquellos proyectos que hayan superado la Fase 3 del programa, se pondrá a disposición de cada proyecto seleccionado los siguientes servicios:

- Acompañamiento en la constitución de la sociedad incluyendo el coste de estructuración de la operación, la redacción de pactos de socios, la supervisión de los contratos de licencia de la transferencia de tecnología y la redacción del contrato de préstamo participativo convertible entre la sociedad y mVenturesBcn.
- Asesoramiento experto en captación de fondos para realizar rondas de financiación de capital privado, estructuras corporativas y documentos de inversión.
- Acceso preferencial a la red de inversores y Venture Capital de la MWCapital. Esto incluye redes de Business Angels, plataformas de Crowdfunding, inversores profesionales y Family Offices así como a Venture Capital nacional e internacional.
- Espacio de incubación en las oficinas de mVenturesBcn, situadas en el Pier 01. Gratuito durante 6 meses tras la finalización de la Fase 3.
- Acceso a la red de contactos de MWCapital para facilitar la apertura de nuevas oportunidades comerciales B2B con potenciales clientes corporativos para con el fin de poder realizar validaciones y pruebas piloto a nivel industrial.
- Acceso en condiciones especiales a soluciones que aceleran su negocio (PERKs) acordadas con entidades colaboradoras del programa. A modo enunciativo, pero no limitativo, se incluyen proveedores de servicios cloud y computación, expertos en incentivos y financiación pública, prototipaje y desarrollo de producto, consultores de estrategia, externalización de la fuerza de ventas, gestorías, asesores legales y laborales y expertos en protección de la propiedad intelectual.
- Participación en eventos ante inversores, organizados por Mobile World Capital directamente o donde la MWC participa, como el 4YFN Barcelona.
- Conexión con programas de aceleración verticales, como Wayra, Gohub, Innoenergy, EitHealth u otros.
- Visibilidad en medios tradicionales y online junto a la MWC.

Iniciada la Fase 4, la sociedad constituida formará parte del portfolio de mVenturesBcn, pudiendo acceder al evento de referencia mundial en emprendimiento 4YFN, enmarcado en el MWC Barcelona, MWC Shanghai y MWC Los Ángeles. Asimismo, las sociedades pertenecientes al portfolio de mVenturesBcn tendrán a su disposición un gestor, que les ofrecerá soporte y acompañamiento en la consecución de fondos y nuevas oportunidades de negocio.

5.1. Aportaciones monetarias

Adicionalmente a los servicios y activos ofrecidos por el Programa, todos aquellos proyectos que se constituyan como sociedad durante la Fase 4 tras el fallo positivo del comité de inversión, tendrán la posibilidad de acceder a una inversión monetaria de hasta **CIEN MIL EUROS (100.000,00€)**, que decidirá el comité de expertos del programa y se ejecutará por parte del fondo de inversión de mVenturesBcn, de la siguiente forma:

- En el momento posterior a la entrada de mVenturesBcn en el capital social de la sociedad, mVenturesBcn invertirá una cantidad mínima de CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€) mediante la fórmula de préstamo participativo convertible a una valoración de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000,00€), en los términos y condiciones pactadas con la sociedad en el marco de los hitos definidos en el plan de negocio presentado por cada proyecto en el DEMODAY previamente aprobados por mVenturesBcn. El objetivo de estos fondos es destinarlos al desarrollo del producto mínimo viable.
- En los 12 meses posteriores a la creación de la sociedad, mVenturesBcn dispondrá de una opción de poder invertir hasta CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€) adicionales en las mismas condiciones mencionadas en el punto anterior, siempre y cuando ambas partes, mVenturesBcn y la futura sociedad, de mutuo acuerdo así lo decidan. El objetivo de estos fondos es complementar aquellos proyectos que requieran una inversión de capital más intensiva para el cumplimiento de los hitos pactados en el plan de negocio.

6. ESTRUCTURA SOCIETARIA DE LOS PROYECTOS QUE SE CONSTITUYAN COMO SOCIEDADES DURANTE LA FASE 4

Aquellos equipos que superen la Fase 3, y una vez el comité de inversión haya evaluado favorablemente sus proyectos, procederán a la constitución de las sociedades correspondientes.

The Collider propone una estructura de reparto de participaciones sociales estándar para todas las spinoffs a crear que persigue los siguientes objetivos:

- Garantizar la involucración de las instituciones y equipo científico en la evolución de la tecnología.
- Garantizar la capacidad de atraer y retener a talento emprendedor de primer nivel que lideren la puesta en el mercado de las tecnologías.

Esta estructura de reparto de participaciones sociales sigue el siguiente esquema:

- **(52,5%) Equipo científico e Institución de investigación:**
 - **(máx. 10%) Instituciones de investigación (universidad / centros)** en el caso de que decidan formar parte de la sociedad. Las instituciones de investigación y el equipo científico podrán acordar una distribución diferente de sus respectivos porcentajes.
 - **(32,5%) Equipo científico:** Este porcentaje propuesto, libre de ser acordado entre la institución y los miembros del equipo científico, persigue el objetivo de que el equipo científico se involucre en la futura evolución de la tecnología sin dedicación a la sociedad. Este porcentaje es a repartir entre el Investigador Principal, otros miembros del grupo de investigación involucrados en el proyecto y/u otros perfiles científicos que se requieran involucrar en el proyecto con la aprobación del Investigador Principal. Este porcentaje de participación (32,5%) estará condicionado al cumplimiento de las tareas de evolución y desarrollo tecnológico por parte del equipo científico bajo el paraguas de un acuerdo de licencia y con el compromiso de que al menos (1) miembro del equipo científico se comprometa a entrar en la futura sociedad como emprendedor de perfil tecnológico (CTO/CSO) en un plazo máximo de 12 meses. Si en dicho plazo no se diera la incorporación en la sociedad de dicho perfil, se liberaría un 7,5% de este porcentaje mediante una transmisión de participaciones a valor nominal o mediante el mecanismo más oportuno que así decida la compañía. Dicha liberación de participaciones se destinaría para la contratación de uno o varios perfiles expertos que cubrieran dicha función dentro de la sociedad, quedando la participación final del equipo científico en un 25%.
 - **(10%) Perfil de gestor de proyectos tecnológicos y/u operaciones:** Dicho perfil con dedicación completa al Programa y a la futura compañía, desempeñará funciones de gestión de proyectos y sobre él recaerá la responsabilidad de dirección de la operativa y actividad diaria de la compañía entre la que se encuentra la consecución y ejecución de pruebas piloto con la industria. Este perfil podrá ser aportado preferentemente por la institución científica, sugiriendo un postdoc o persona vinculada al proyecto/equipo científico con la validación por parte de mVenturesBcn mediante un período de prueba durante la Fase 1. En el caso de no disponerlo o que dicho perfil no supere la fase de prueba, mVenturesBcn propondrá un candidato con la aprobación y consentimiento del equipo científico, la institución y el CEO. Dicho perfil tendrá la consideración de personal crítico de la compañía y por lo tanto dispondrá de los mismos derechos y obligaciones que el resto del equipo emprendedor de negocio. En este sentido, el porcentaje de participación de este perfil se regirá por un mecanismo de consolidación de participaciones llamado “Reverse Vesting” basado en una permanencia de 3 años en la sociedad y cuyo objetivo es favorecer la máxima involucración en la compañía.

- **(35%) Perfil emprendedor de negocio (CEO):** Dicho perfil, con dedicación completa al Programa y a la futura compañía, desempeñará funciones de dirección ejecutiva y sobre él recaerá la responsabilidad estratégica de la compañía, la interlocución con potenciales clientes y la obtención de fondos que garanticen la sostenibilidad de la compañía. Dicho perfil tendrá la consideración de personal crítico de la compañía y por lo tanto dispondrá de los mismos derechos y obligaciones que el resto del equipo emprendedor de negocio incluyendo el mecanismo de consolidación de participaciones “Reverse Vesting” a 3 años.

- **(12,5%) Promotor de la iniciativa (mVenturesBcn):**
 - (7,5%) por la participación del proyecto en el programa y su inclusión en el portfolio de mVenturesBcn.
 - (5%) en el momento en que mVenturesBcn invierta CINCUENTA MIL EUROS (50.000€) en la sociedad constituida a una valoración de UN MILLÓN DE EUROS (1.000.000€). Esta inversión se canalizará mediante un préstamo participativo convertible.

NOTA: Adicionalmente, en los 12 meses posteriores a la constitución de la sociedad, mVenturesBcn dispondrá de una opción de poder invertir hasta CINCUENTA MIL EUROS (50.000,00€) adicionales en las mismas condiciones mencionadas en el punto anterior, siempre y cuando la sociedad y mVenturesBcn, de mutuo acuerdo así lo decidan.

Sin perjuicio de lo anterior, esta estructura puede estar sujeta a modificaciones a criterio de mVenturesBcn.

Asimismo, y previa constitución de las sociedades correspondientes antes de finalizar la Fase 3 se negociará, a través de un documento jurídico (“*term sheet*”), las condiciones del contrato de licencia de la tecnología propiedad del centro de investigación y aportada a la futura sociedad y, si fuese necesario, la entrada y el porcentaje de participaciones sociales que tendrá la propia institución dentro de la mencionada estructura.

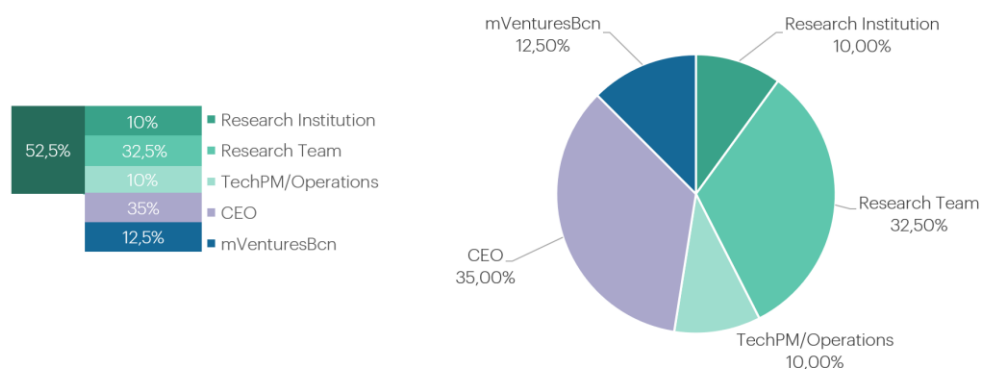


Ilustración 1. Diagrama de la estructura societaria

7. COMPROMISO DE LOS PARTICIPANTES

Debido a la enorme responsabilidad que supone la transferencia de activos tecnológicos y de conocimiento hacia la industria y a la cantidad significativa de recursos públicos y privados que se destinan al Programa, se requiere un compromiso mínimo de esfuerzo, motivación para emprender e involucración por parte de los participantes procedentes de las instituciones de investigación.

El Programa es consciente que la mayoría de los grupos de investigación cuentan con disponibilidad limitada debido a su actividad científica, pero para extraer el máximo rendimiento al programa, se requiere de la presencia de, como mínimo, **un (1) participante** que represente al grupo científico durante las siguientes actividades:

- **Fase 1:** es de obligado cumplimiento la asistencia a todas las sesiones de validación tecnológica, ya sean en formato presencial como online. A nivel orientativo durante esta fase se requerirá una disponibilidad de aproximadamente **48 horas de dedicación repartidas durante aproximadamente 2 meses** entre sesiones de trabajo y actividades de investigación de mercado fuera de las sesiones.
- **Fase 2:** se requiere disponibilidad por parte del equipo científico para poder realizar entrevistas con el fin de conocer y evaluar a los potenciales candidatos con perfil emprendedor de negocio que se incorporarán al equipo del proyecto. A nivel informativo, estas entrevistas pueden realizarse en formato tanto presencial como virtual.
- **Fase 3:** pese a que el gran grueso de la validación de la oportunidad será realizado por los perfiles emprendedores de negocio, se requerirá del soporte y de la presencialidad de algún miembro del grupo de científico para las siguientes actividades:
 - Durante las 2 primeras semanas: se requiere la presencia de algún miembro del grupo científico de entre 12 y 20 horas semanales para facilitar la transferencia de información sobre la solución tecnológica, ya sea mediante reuniones presenciales o videoconferencia. Se recomienda que durante las actividades de team building puedan estar presentes todos los miembros del grupo científico para fomentar la cohesión y alineación del equipo.
 - Durante el resto de las semanas de esta Fase (13 semanas): se requiere la presencia/participación obligatoria mediante sesiones online de, como mínimo, **un (1) miembro en las 12 sesiones de mentoring (24 horas) y 6 sesiones de coaching (11 horas), así como disponer de disponibilidad para realizar trabajo en equipo (se recomienda entre 6-12 horas a la semana).**

Además, se requerirá el soporte que sea necesario para poder satisfacer las necesidades del equipo en esta fase.

- **Fase 4:** se regulará **en función de los acuerdos suscritos entre los socios** de la futura spinoff y siguiendo los compromisos suscritos en el contrato de licencia entre la institución de investigación y la sociedad. Antes de finalizar la Fase 3, se deberá entregar un plan de negocio, en el que se detallará el acuerdo entre la spinoff y la institución de investigación a efectos de concretar la capacidad de cumplimiento de los hitos establecidos en el plan de desarrollo del MVP (recursos personales dedicados por la institución), acuerdos de nivel de servicio y condiciones económicas al efecto.

También se recuerda que durante la ejecución del Programa se realizan numerosas sesiones donde se movilizan una gran cantidad de recursos humanos (p.e. mentores, asesores, expertos de la industria, emprendedores de éxito, ejecutivos de corporaciones, grupos inversores, ...) que ceden su tiempo para aportar su conocimiento experto y apoyar a los proyectos científicos. Por ello, se ruega a los participantes el máximo aprovechamiento de estas sesiones.

Si se detectara que de manera reiterada se estuvieran incumpliendo los compromisos adquiridos en esta cláusula, afectando a la evolución del proyecto y del resto del equipo, la dirección del Programa se reservará el derecho de tomar cuantas medidas sean necesarias para el restablecimiento de la situación, incluyendo la expulsión de participantes o equipos científicos, así como exigir la devolución de todas las aportaciones monetarias satisfechas por mVenturesBcn a la institución de investigación.

Del mismo modo, si los integrantes de un proyecto científico participante, incluyendo a la institución de investigación, decidiesen discontinuar su participación en el Programa, éstos se verían obligados a realizar la devolución de todas las aportaciones monetarias que mVenturesBcn hubiera satisfecho a la institución de investigación en un plazo máximo de 30 días desde la fecha de notificación de la discontinuación.

8. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Los grupos de investigación, por medio de su representante, deberán presentar su solicitud de participación a través de los formularios de registro que se encuentran en la página web oficial de Programa (<https://www.thecollider.tech>).

La fecha límite para presentar las solicitudes de participación finaliza el **7 de marzo de 2021 a las 23:59h CET**.

No se aceptará ninguna solicitud de participación fuera de plazo. La organización se reserva el derecho de ampliar el plazo anterior, si lo estima necesario.

9. SELECCIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El proceso de selección y evaluación de las solicitudes de los proyectos científicos seguirá las siguientes etapas:

- **Etapas 1: Recogida de las solicitudes**

Todas las solicitudes se han de presentar a través de la web www.thecollider.tech mediante los formularios y documentación pertinentes y en el plazo establecido en el apartado anterior.

Todas las solicitudes han de estar debidamente cumplimentadas con toda la información que se requiere en el formulario. No se admitirán ni se someterán a evaluación aquellas solicitudes incompletas que no incorporen toda la información requerida.

- **Etapas 2: Evaluación de los proyectos científicos**

Una vez recibidas todas las solicitudes, un comité de expertos evaluará cada uno de los proyectos científicos y determinará cuáles encajan con los criterios definidos a continuación:

1. **Grado de disrupción e innovación:** ¿Cómo de mejor es la tecnología respecto a otras soluciones tecnológicas similares o alternativas y si esto se traduce en una ventaja competitiva en términos de mercado (costes, tiempos, ...)?
2. **Estado actual de la tecnología:** ¿Se dispone de una prueba de concepto “PoC” testeada en el laboratorio y cuyos resultados obtenidos validan el grado de disrupción e innovación de la tecnología?
3. **Plan de desarrollo tecnológico:** ¿La complejidad en cuanto al desarrollo presentado y los recursos necesarios para llevar la tecnología a TRL 7-8-9 suponen un serio riesgo para la viabilidad del proyecto?
4. **Oportunidad de mercado** (cuantificación & tendencias): ¿Existe un mercado suficientemente grande y atractivo que facilite la escalabilidad para los casos de uso presentados?
5. **Derechos de Propiedad Intelectual:** ¿la estrategia de protección de la tecnología supone una ventaja competitiva?
6. **Involucración del equipo:** ¿Es suficiente el compromiso detallado por el equipo científico y la institución para llevar a cabo un futuro proyecto emprendedor de carácter tecnológico?

Cada criterio anteriormente descrito tendrá el mismo peso (1/6).

Los participantes podrán presentar adicionalmente cartas de soporte de actores vinculados al ámbito de la industria para reforzar su candidatura.

La organización del Programa se reserva la posibilidad de realizar entrevistas telemáticas o presenciales a aquellas candidaturas en las que se requiera obtener

un mayor nivel de detalle sobre la información aportada con el fin de poder evaluar con mejor precisión los proyectos en base a los criterios descritos.

Sin perjuicio de lo anterior, la organización del Programa se reserva el derecho de descartar automáticamente una solicitud de aplicación o discontinuar la participación de un proyecto en cualquiera de las fases en la que se encuentre del Programa si se constata que la información aportada en la aplicación no corresponde con el estado real de madurez de la tecnología (TRL) o de propiedad intelectual de la misma

- **Etapa 3: Notificación de los proyectos seleccionados**

Una vez cerrada la fase de evaluación de cada una de las solicitudes se comunicarán por correo electrónico los resultados de la convocatoria a todos los participantes y se emitirá una resolución en la que constará la lista definitiva de los proyectos de investigación que hayan sido seleccionados como ganadores de la misma. Esta comunicación se realizará tentativamente durante la primera semana de abril de 2021.

10. ACTO DE CELEBRACIÓN DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Se realizará un acto de celebración con los grupos de investigación que hayan resultado ganadores de la convocatoria en presencia de las entidades y las instituciones que hayan colaborado en la convocatoria. Este acto, pendiente de confirmación de fecha, se celebrará aproximadamente durante el mes de mayo de 2021.

11. PROPIEDAD INTELECTUAL

Todos los materiales derivados de la participación en el programa serán propiedad de cada equipo y serán transferidos integralmente a la futura sociedad en el momento de su puesta en marcha y sin coste alguno. Plan de negocio, estudios de mercado, prototipos, gráficos, bases de datos de contactos, etc. se consideran materiales.

La desvinculación de un participante del programa, antes o después de creación de la sociedad y, independientemente de la razón, no dará derecho a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual o industrial generados durante el programa.

No obstante lo anterior, cualquier activo tecnológico (know-how, licencia de software o patente) resultante del trabajo realizado en una institución de investigación es y seguirá siendo propiedad de este último. Para la creación de una sociedad que utilice o transforme un activo tecnológico de una institución de investigación con fines comerciales, debe firmarse un acuerdo de licencia de transferencia de tecnología («Termsheet») entre la Universidad o el Centro de Investigación y la sociedad.

Dicho acuerdo regirá los términos y condiciones de los derechos de uso comercial del activo tecnológico que se transferirá. Sobre la base de este acuerdo, la institución de investigación se reservará derechos económicos sobre el uso comercial del activo tecnológico (regalías), que suelen calcularse a través de un indicador económico como un porcentaje sobre el volumen de negocio, el beneficio de la sociedad u otros parámetros.

12. CONFIDENCIALIDAD

El término "Información Confidencial" incluye, pero no se limita a, toda la información, documentación, datos, procedimientos, diseños, conocimientos, notificaciones e informes, estrategias, planes de negocio, proyectos, propuestas de operación y negocios, políticas, reglas, alineaciones, estudios, estadísticas, gráficos, diagramas, fórmulas, signos, dibujos, planes, así como estados financieros, saldos generales, balances, análisis financieros y económicos, know-how, software, cualquier información técnica, legal, económica, financiera, contable, comercial, incluyendo, información corporativa y/o de empleo, cualquier dato cualquiera que sea su formato electrónico, medios electromagnéticos que contengan información privada, marcas, patentes, nombres comerciales, secretos industriales, y mapas, obras, resúmenes, compendia, compilaciones, informes y toda la información que, como parte del programa, esté protegida por derechos de autor y propiedad industrial.

Se garantizará la confidencialidad de la información facilitada por los participantes en el programa, excepto para información de carácter general sobre los proyectos y sus equipos, que podrá distribuirse entre el público en general, en cualquier momento y a través de cualquier medio de comunicación. Asimismo, los participantes se comprometen a garantizar la confidencialidad de la información y los conocimientos generados durante el programa, así como la confidencialidad de los activos tecnológicos sujetos a cesión por las diferentes instituciones de investigación. mVenturesBcn se

reserva el derecho de emprender acciones legales para defender sus intereses en caso de violación de la confidencialidad por parte de cualquier participante.

mVenturesBcn garantiza la total confidencialidad de la información que sea facilitada en el marco de la participación en la presente convocatoria y adoptará todas las medidas que sean necesarias al respecto para la evaluación de las diferentes aplicaciones.

No tendrá la consideración de información confidencial aquellos datos que: (a) sean de dominio público o pasen a ser de dominio público; (b) puedan ser creados, suministrados, desarrollados u obtenidos por otra parte sin utilizar la información confidencial de la otra; (c) se hayan recibido por parte de un tercero que no esté sujeto a la obligación de confidencialidad entre las partes; y (d) se deban comunicar por imperativo legal o mandato judicial.

Si mVenturesBcn quisiera hacer uso de la información confidencial comunicada en el marco de la presente convocatoria, deberá solicitar la autorización expresa y por escrito de la otra parte, siendo responsable de las posibles consecuencias por incumplimiento que pudiesen derivarse del incumplimiento de esta obligación. No obstante, mVenturesBcn, como entidad del sector público y financiada con fondos públicos, se reserva el derecho de poder hacer público el título, el tipo de tecnología, el sector, una descripción corta del proyecto con información no confidencial, la institución de procedencia e información de mercado de los diferentes proyectos registrados en la presente convocatoria.

Por otro lado, mVenturesBcn, como entidad que otorgará las dotaciones económicas a los mejores proyectos científicos, se reserva el derecho a difundir públicamente el contenido de estas bases y el nombre del grupo de investigación y sus integrantes que resulten ganadores de la presente convocatoria.

13. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales que se faciliten en el marco de la presente convocatoria serán tratados por mVenturesBcn al amparo de lo dispuesto en esta cláusula.

mVenturesBcn tratará los datos facilitados en los formularios de participación con la finalidad de gestionar las solicitudes a la presente convocatoria y enviar información y comunicaciones, incluso por medios electrónicos y/o telemáticos, sobre las actividades, proyectos y novedades del programa The Collider que pudiesen ser de interés. La legitimación para el tratamiento de los datos es la gestión de las solicitudes de participación y, para el envío de las comunicaciones, el consentimiento que otorgan los participantes.

mVenturesBcn únicamente comunicará dichos datos cuando sea estrictamente necesario y, en particular, con aquellas empresas que colaboran o participan en el diseño y desarrollo de la edición del programa The Collider 2021. Asimismo, mVenturesBcn, como sociedad íntegramente participada por MWCcapital, podrá comunicar sus datos a MWCcapital para las mismas finalidades indicadas anteriormente. En cualquier caso, los datos serán tratados con un nivel de protección de acuerdo a las

normas aplicables sobre Protección de Datos y no se someterán a decisiones automatizadas.

Una vez finalizado el proceso de selección de los proyectos científicos, mVenturesBcn conservará los datos que le hayan facilitado los participantes con la finalidad de que mVenturesBcn pueda cumplir con sus obligaciones legales o reglamentarias durante los plazos de prescripción que sean aplicables.

En el supuesto de que se proporcionen datos de carácter personal de terceras personas, se garantiza que se les ha informado con carácter previo a su inclusión, de los extremos contenidos en la presente cláusula.

Los participantes podrán ejercer en todo momento y en los términos establecidos por la legislación vigente los derechos de acceso, rectificación o supresión de datos, solicitar que se limite su tratamiento o su oposición, así como solicitar la portabilidad de los datos, requiriéndolo por escrito a:

Barcelona Mobile Ventures, S.L.
Pl. Pau Vila 1, planta 2C, Edificio Palau de Mar
Barcelona (08039)

O en la dirección de correo electrónico dpo@mventuresbcn.com, indicando de forma clara el derecho que se quiere ejercer.

Es necesario incluir una copia del Documento Nacional de Identidad o un documento de identificación similar que acredite la correspondiente identidad. Igualmente, se podrá presentar una reclamación delante de la Agencia Española de Protección de Datos.

14. DERECHOS DE IMAGEN, LOGOTIPOS Y MARCAS

La participación en esta convocatoria implica que los integrantes de los grupos de investigación que participen en las diferentes actividades del Programa autorizan de forma expresa y gratuita a mVenturesBcn para que pueda reproducir, utilizar y difundir su nombre e imagen, a efectos de darlos a conocer al público en general y sin que se deriven ningún tipo de remuneración a su favor.

Asimismo, los participantes ceden a mVenturesBcn sus derechos de uso de las imágenes, voz, audios y vídeos, así como los nombres y explicaciones sobre los proyectos, en cualquier medio de comunicación y bajo cualquier soporte o formato, con la exclusiva finalidad de promover, difundir e impulsar el programa The Collider.

Esta cesión se realiza sin limitación geográfica ni temporal y con carácter gratuito.

Las instituciones de investigación participantes a través de los diferentes proyectos seleccionados se comprometen a ceder a mVenturesBcn sus logotipos, marcas y materiales gráficos para ser utilizados única y exclusivamente con la finalidad de promocionar el Programa a través de los canales de comunicación que mVenturesBcn

crea oportuno, previa notificación y confirmación por cualquier medio con la persona responsable de la institución.

Con la cesión de los logotipos, marcas y materiales gráficos, las instituciones de investigación garantizarán a mVenturesBcn que poseen todos los derechos sobre estos y que no se está vulnerando ningún derecho de propiedad intelectual o industrial de un tercero.

15. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en esta convocatoria implica la plena aceptación de estas bases y del código de conducta adjunto en el **Anexo 2**.

Los grupos de investigación que decidan participar en la presente convocatoria deberán cumplimentar y firmar el documento adjunto como **Anexo 1** a las presentes bases y la enviarán a través de los medios telemáticos que mVenturesBcn indique a tal efecto.

ANEXO 1: ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

La finalidad de este documento consiste en certificar que todas las partes aceptan los términos y condiciones de la presente convocatoria y, por consiguiente, tanto el investigador principal del grupo de investigación como el órgano responsable de los derechos de propiedad intelectual del proyecto científico (p.e. unidad de innovación y transferencia, dirección de la institución, Patronato, etc.) autorizan al solicitante a participar en el programa The Collider 2021 con el correspondiente proyecto científico.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Título del proyecto	
Nombre de las instituciones de investigación participantes	
Nombre de los grupos de investigación involucrados	

INFORMACIÓN DEL SOLICITANTE

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

AUTORIZACIÓN DEL INVESTIGADOR PRINCIPAL DEL GRUPO DE INVESTIGACIÓN

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

**AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO DE GOBIERNO
DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN QUE SEA RESPONSABLE DE LOS
DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL DEL PROYECTO CIENTÍFICO**

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Nombre de la entidad de investigación	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

En el supuesto de que exista alguna otra entidad que disponga de derechos de propiedad intelectual sobre el proyecto científico también deberá cumplimentar la autorización correspondiente:

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Nombre de la entidad de investigación	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Nombre de la entidad de investigación	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

**OTROS INVESTIGADORES INVOLUCRADOS EN EL PROYECTO QUE
TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR**

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

Nombre	
Apellidos	
Correo electrónico	
Teléfono	
DNI / Pasaporte	
Cargo	
Aceptación de los términos y condiciones de la convocatoria	[Firma]

ANEXO 2: CÓDIGO DE CONDUCTA

Este documento establece unos valores y unas normas básicas de comportamiento que deben asumir todas las personas que formen parte del programa “The Collider”.

1. **Ayudamos a los demás siempre que sea posible.** Todos estamos ocupados y queremos centrarnos en nuestro proyecto, pero siempre seremos respetuosos con los demás y trataremos de ayudarlos con diligencia y sinceridad.
2. **Apreciamos la ayuda de los demás.** Nadie actuará solo y, como comunidad de The Collider, trabajaremos para un único objetivo: crear startups de base tecnológica que generen impacto en la industria y mejoren la vida de las personas.
3. **Somos honestos y transparentes.** Todos los comentarios que haremos, tanto en público como en privado, serán veraces. No omitiremos intencionadamente información importante y relevante para aprovecharnos y engañar a los demás. Nos esforzaremos en ser claros y transparentes en nuestras comunicaciones.
4. **Protegemos la información confidencial.** Cuando nos informen o tengamos acceso a información confidencial y/o personal, utilizaremos todas las medidas para garantizar su protección. Respetaremos las solicitudes de privacidad y confidencialidad.
5. **Nos comunicamos entre nosotros.** Facilitaremos con la máxima transparencia toda aquella información que se nos requiera sobre los proyectos o que pueda ayudarnos a mejorar dentro del programa.
6. **Nos equivocamos para seguir aprendiendo.** Todos los comentarios y críticas de los profesionales a los participantes serán constructivas y tendrán como única finalidad ayudar a mejorar y aprovechar la participación en el programa.
7. **No robamos bienes o contenidos.** Fomentaremos, respetaremos y protegeremos el pensamiento independiente e innovador. No robaremos ni nos aprovecharemos de ideas de otros participantes y/o profesionales sin su consentimiento. Asimismo, no robaremos bienes de otros participantes y/o profesionales del programa.
8. **No trabajamos bajo la influencia de estupefacientes.** Tenemos prohibido participar en el programa bajo la influencia de estupefacientes.
9. **No utilizamos la información privilegiada.** Tenemos prohibido el uso de la información privilegiada a la que tengamos acceso con motivo de nuestra participación en el programa para el beneficio personal o de terceros.
10. **Respetamos las instalaciones.** Mantendremos las instalaciones en buen estado y haremos un uso razonable de éstas.

- 11. Respetamos las normativas y recomendaciones, acceso, mantenimiento y seguridad.** Acataremos y seguiremos todas las recomendaciones y obligaciones existentes de acceso y seguridad de las instalaciones.
- 12. Ponemos en conocimiento aquellas violaciones de este código.** Cuando presenciemos alguna actuación o comentario que no responda a los valores y normas de comportamiento básicas estipuladas en este código, lo pondremos en conocimiento de los responsables del programa.
- 13. Estamos comprometidos a generar un lugar de trabajo abierto y acogedor.** Nos comprometeremos a que todos los profesionales y participantes se sientan aceptados y respetaremos la libertad de expresar sus opiniones, inquietudes y necesidades. Nos comunicaremos de forma profesional y adecuada en todo momento.
- 14. No toleramos la discriminación ilegal, el acoso ni las agresiones verbales o físicas.** Están terminantemente prohibidas las conductas que comporten una situación de discriminación ilegal, acoso o agresiones verbales o físicas.
- 15. Fomentamos el desarrollo profesional.** Nuestras acciones y comportamientos irán dirigidos a garantizar la felicidad y el crecimiento profesional de los participantes y profesionales del programa.